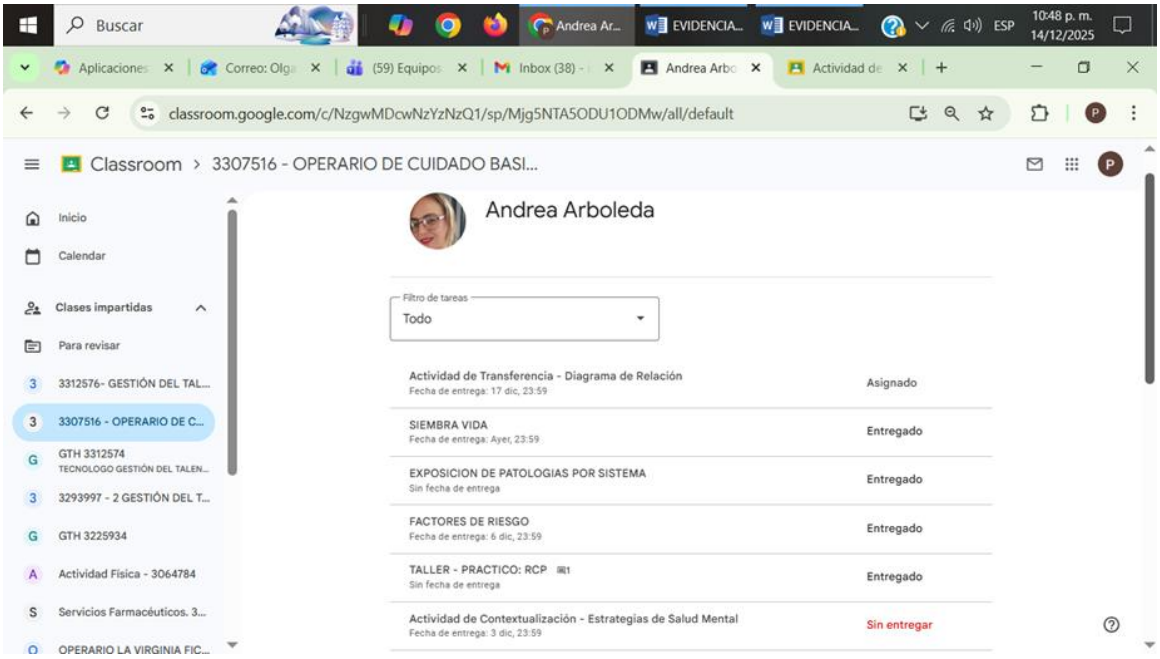
Plan de Mejora Aplicado Aprendiz por Incumplimiento Académico Ficha 3307516

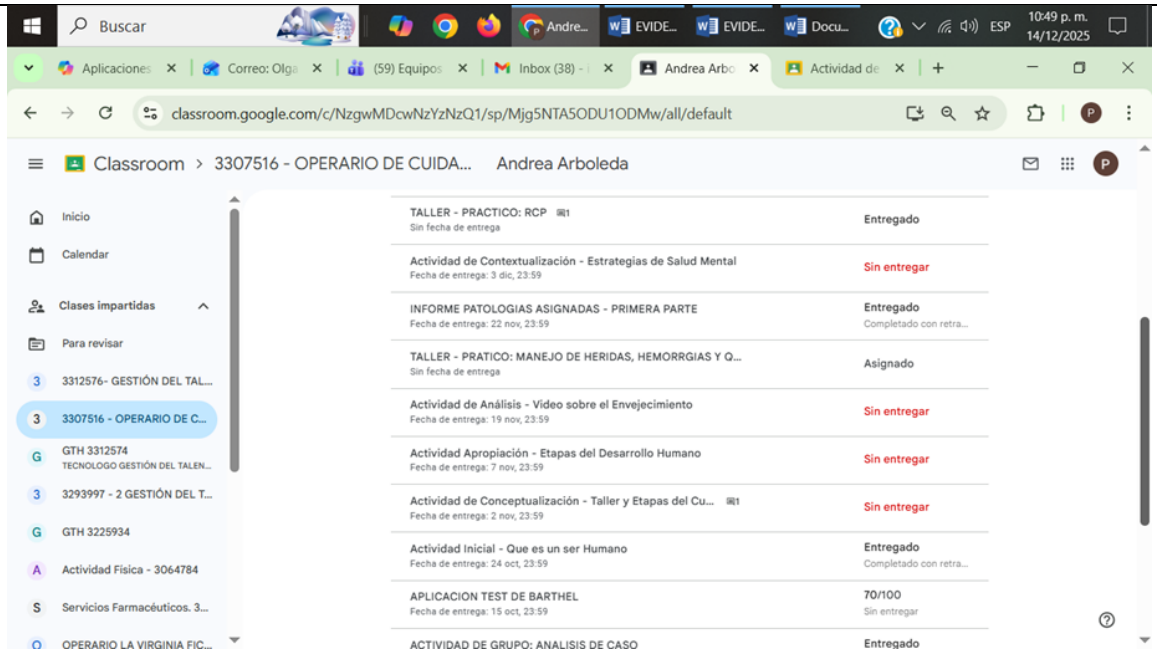
OBJETIVO: Establecer Plan de mejoramiento, teniendo en cuenta el incumplimiento reiterativo presentado por la aprendiz del **Operario de Cuidado Básico de Personas** y en aras de que pueda continuar con su proceso formativo para alcanzar la meta que se trazaron al ingresar.

ALCANCE: Se establece plan de mejoramiento a:

Aprendiz:	**LUZ ANDREA ARBOLEDA OSORIO**	Por Incumplimiento reiterativo en la entrega oportuna de evidencias
Competencia	APOYO EMOCIONAL EN EL ASISTIDO	

La aprendiz LUZ ANDREA ARBOLEDA OSORIO, en reiteradas ocasiones ha dejado de presentar las evidencias de la competencia “Apoyo Emocional en el Asistido” y en ningún momento ha establecido una justificación que establezca el porqué de su incumplimiento, como se observa en las siguientes capturas de pantalla.





Como se observa, tiene pendiente por entregar:

- Actividad de Contextualización - Estrategias de Salud Mental - Fecha de entrega: 3 dic 2025
Esta actividad fue asignada de manera individual, ella salió a apoyar a su compañera Gloria Lucy, pero la aprendiz, no entrego ningún documento en relación a lo requerido en la evidencia.

- Actividad de Análisis - Video sobre el Envejecimiento - Fecha de entrega: 19 nov 2025

- Actividad Apropiación - Etapas del Desarrollo Humano - Fecha de entrega: 7 nov 2025
En esta actividad, se establece que, aunque fue asignada de manera grupal, al momento de realizar la entrega, se le solicito que saliera a exponerla y no tenía nada preparado, puesto que sus compañeras no le habían entregado nada, lo que evidencia, que no participo en su realización.

- Actividad de Conceptualización - Taller y Etapas del Cuidador - Fecha de entrega: 2 nov, 23:59

CITACIÓN DEL REGLAMENTO DEL APRENDIZ:

DEBERRES DEL APRENDIZ SENA: "ARTÍCULO 8°. Se entiende por deber, ***la obligación legal, social y moral que compromete a la persona a cumplir con determinada actuación, asumiendo con responsabilidad todos sus actos,*** *para propiciar la armonía, el respeto, la integración, el bienestar común, la sana convivencia, el servicio a los demás, la seguridad de las personas y de los bienes de la institución.*

Son deberes del aprendiz SENA durante el proceso de ejecución de la formación, los siguientes:

Artículo 8o. Deberes del aprendiz SENA

Además de los consagrados en la Constitución y las leyes y demás normas colombianas, el aprendiz SENA es responsable de cumplir con los siguientes deberes, obligaciones y responsabilidades académicos, disciplinarios y administrativos:

6. Cumplir con todas las actividades de su proceso formativo, **presentando las evidencias** según la planeación pedagógica, guías de aprendizaje y cronograma, **en los plazos o en la oportunidad que estas deban presentarse o reportarse**, a través de los medios dispuestos para ello.

Artículo 41. Faltas

1. Las faltas académicas. Están relacionadas directamente con las actuaciones **u omisiones del aprendiz con relación al cumplimiento de los deberes de índole académico.** Al presentarse la falta, se aplican medidas formativas, académicas o sancionatorias.

Es por todo lo anterior que, se realiza plan de mejoramiento para la aprendiz antes mencionada.

ACTIVIDAD POR DESARROLLAR:

Planteamiento de la actividad:	**Recuperación Competencia "Apoyo Emocional en el Asistido"** **1.** Debe entregar las evidencias pendientes en documento de Word, adecuadamente diligenciadas con portada, **con plazo hasta el 20 Diciembre de 2025**
	2. Investigación y gestión del tema: IMPORTANCIA DE LA ENTREGA DE TRABAJOS A TIEMPO A NIVEL LABORAL • Objetivo • Obligaciones y responsabilidades • Marco Normativo (leyes y sanciones) • Conclusiones Este documento deberá realizarlo en PDF y deberá exponerlo a 2 fichas de la jornada de la noche, la primera semana de ingreso a formación. **Entre el 26 y 30 de Enero de 2026, como está establecido en el calendario de inicio.**

LINEAMIENTOS PARA ENTREGA DE EVIDENCIA:

Trabajos escritos en word, que debe contener portada; enviado al correo electrónico opmartinez@sena.edu.co

FECHA MÁXIMA DE ENTREGA:	Primera entrega - 20 de Diciembre de 2025 Segunda entrega - 25 a 30 de Enero de 2026
NOTA:	El incumplimiento en la entrega del presente plan de mejora, incurrirá en comité disciplinario para establecer condicionamiento o deserción de la formación.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
Desarrollar las evidencias relacionadas en este plan de mejoramiento: Entrega de las evidencias pendientes, debidamente desarrolladas en Word	- 20 de Diciembre de 2025 - 25 a 30 de Enero de 2026	**LUZ ANDREA ARBOLEDA OSORIO**	
Informar al aprendiz, a la líder de ficha y a la vocera de ficha la aprobación o no aprobación del plan de mejoramiento.	Febrero de 2026	PATRICIA MARTÍNEZ R. Instructora competencia	